

7179



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1180



BUENOS AIRES, 20 OCT 1999

VISTO, la solicitud de auspicio presentada en favor del PRIMER ENCUENTRO HUMBOLDT - 200 AÑOS DESPUÉS..., organizado por el CENTRO DE ESTUDIOS ALEXANDER VON HUMBOLDT, a realizarse en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre el 1° y el 5 de noviembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que este encuentro será organizado por el CENTRO DE ESTUDIOS ALEXANDER VON HUMBOLDT, el que acredita mérito suficiente para la organización del mismo.

Que el mismo se realizará en conmemoración de los 200 años de la llegada de Alexander Von Humboldt al Continente Americano.

Que tanto el Comité Organizador como el Comité Académico de este evento está integrado por destacados especialistas del área de la Geografía.

Que en esta ocasión se desarrollarán temas como la incidencia de los desastres naturales en las poblaciones latinoamericanas, procesos de urbanización y marginalidad en las grandes ciudades de América Latina, consecuencias sociales y ambientales de las actividades productivas, la inserción de América Latina en el mercado mundial y formas de integración regional.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades que favorezcan el intercambio académico, la investigación y posibiliten el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1517/94 y su

[Handwritten signature]

1180



"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Auspiciar el PRIMER ENCUENTRO HUMBOLDT - 200 AÑOS DESPUÉS..., organizado por el CENTRO DE ESTUDIOS ALEXANDER HUMBOLDT, a realizarse en la Ciudad de BUENOS AIRES, entre el 1° y el 5 de noviembre 1999.

ARTÍCULO 2° - Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1180

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN